

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DEL ÁREA MACROZONAL SECTRA NORTE", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar los servicios de aseo para las dependencias del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, "Área Macrozonal Sectra Norte", ubicadas en calle 12 Norte N° 785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, por lo que, en conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

3. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación pública para la contratación del **"Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"**.

4. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, que se aprobarán a través del presente acto administrativo, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en la parte resolutive de la presente resolución exenta, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como a la Contraparte Técnica del contrato.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del **"Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y anexos de la licitación para la contratación del servicio de **"Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"**, las que se transcriben íntegramente a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DEL ÁREA MACROZONAL SECTRA NORTE"

Subsecretaría de Transportes Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta para quien la haga, implica el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrito.

CAPÍTULO 1: BASES TÉCNICAS

1.1 OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

La Subsecretaría, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de aseo para las dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte, ubicadas en calle 12 Norte N° 785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, según los requerimientos que a continuación se indican:

Es un hecho público y notorio, que, a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2019, se ha producido el brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento en el que se advirtió sobre su rápida propagación, el que presenta altas tasas de contagio y ha ocasionado graves efectos a nivel mundial.

De esta forma, atendidas las graves consecuencias que la propagación del COVID-19, puede generar en la vida y en la salud de las personas, este Servicio debe adoptar una serie de medidas tendientes a resguardar la integridad física de los funcionarios y de la población en general, razón por la que **la prestación**

del servicio de mantención de aseo deberá tener los más altos niveles de calidad y deberá dar cumplimiento a la reglamentación vigente del Ministerio de Salud en esta materia y respetar los planes de bioseguridad y reglamentos internos de este Programa. De esta forma, el personal que preste dicho servicio, deberá tener las competencias y cuidados sanitarios necesarias para desarrollar la actividad que se licita, así como también, adoptar las recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de aseo requerido, deberá ejecutarse en las dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte, ubicadas en calle 12 Norte N° 785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Además, el requerimiento comprende el retiro, lavado y secado de vajilla utilizada, la mantención de paños limpios de cocina (a proveer por el Programa) y la reposición de jabón líquido y de papel higiénico, utilizando el stock del que dispone la oficina.

1.2.1. Equipo de Trabajo

El contratista deberá proponer el equipo de trabajo de que dispondrá para la prestación del servicio, indicando en el ANEXO 5° de estas bases, la cantidad de personas que destinará para la ejecución del servicio. El personal designado deberá mantener un trato deferente y respetuoso con el personal y usuarios de la Institución y tendrá que guardar el debido cuidado respecto de los bienes muebles, documentos, equipamiento e instalaciones que se encuentren en las oficinas del Área Macrozonal Sectra Norte.

La(s) persona(s) que realice(n) las actividades del servicio de aseo en las dependencias ya especificadas, deberá(n) hacerlo de manera cabal y oportuna y ser proactivos(as) en la ejecución de cada una de las labores descritas en el punto 1.2.3 siguiente, de acuerdo a la frecuencia y horarios señalados en el punto 1.2.2 de estas bases, con la frecuencia que se especifique y cumplir con las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica del contrato.

Las características del recinto y sus superficies son las siguientes:

Dependencia	Superficie aprox.	Unidad de Medida	Tipo de Piso (General)
Oficina 1	14.5	m ²	Vinílico
Oficina 2	14.5	m ²	Vinílico
Oficina Abiertas	118.36	m ²	Vinílico
Sala de Reuniones	13	m ²	Vinílico
Baño 1	2	m ²	Vinílico
Baño 2	2	m ²	Vinílico
Baño 3	2	m ²	Vinílico
Cocina 1	2	m ²	Vinílico
Cocina 2	2.35	m ²	Vinílico
TOTALES		170.71m²	

1.2.2 Los servicios deberán efectuarse en el siguiente horario:

- a. Semanalmente, de lunes a viernes, tres (3) horas diarias entre las 13:00 y las 16:00 hrs.
- b. Mensualmente, seis (6) horas adicionales a las indicadas en el literal previo, las cuales se dividirán en dos (2) viernes al mes, entre las 17:00 y las 20:00 hrs.

1.2.3 Las labores de aseo y frecuencia de realización serán las siguientes:

a) Tareas Diarias:

- Vaciar y limpiar papeleros (baños, cocinas y oficinas) dos (2) veces al día y cuando lo solicite la Contraparte Técnica del contrato.

- Limpiar, desmanchar, desinfectar, sanitizar y desodorizar pisos en general, incluyendo artefactos y estantes de la cocina y baños con productos químicos adecuados. Esta limpieza deberá considerar necesariamente rincones, guardapolvos y junquillos.
- Desinfectar aparatos telefónicos.
- Limpiar pisos vinílicos con mopas húmedas y químicos adecuados.
- Desmanchar y limpiar vidrios de puertas, mamparas y divisiones interiores.
- Sacudir y limpiar muebles, sillas, sillones, escritorios, mesones, mesas de computadores, equipos computacionales, aparatos telefónicos y otros.
- Lavar y secar loza de la institución y de los funcionarios.
- Limpieza de cocina, electrodomésticos y refrigeradores.
- Retiro, lavado y secado de vajilla e insumos empleados en reuniones.
- Eliminar manchas superficiales de muros interiores y puertas.
- Sacar basura de cocina, oficinas y baños en bolsas y disponer en el shaft de aseo del Edificio Pamplona.
- Repasar limpieza de baños y cocinas dos (2) veces al día y cuando lo solicite el supervisor del contrato.
- Limpieza y sanitización constante de manillas de puertas e interruptores.

b) Tareas Mensuales:

- Aspirado y encerado de pisos.
- Lubricar con lustramuebles los revestimientos de madera y muebles en general.
- Aspirar paneles y sillas tapizados con género, cortinas y rincones del piso.
- Limpieza de soleras de las ventanas.
- Blanquear o lavar muros y puertas.
- Limpieza de cielo raso y luminarias.
- Limpieza interior de vidrios y espejos de los baños.
- Lavar los basureros de cocinas y baños.
- Sacudir y limpiar estantes de archivo.
- Aspirado y limpieza de cortinas Roller.
- Sanitización de oficina en general.

El servicio de sanitización y desinfección, debe considerar el saneamiento que tiene como finalidad la higienización de las oficinas, cuyo objetivo principal será la destrucción de los microorganismos patógenos, a través de desinfectantes y productos de desinfección, según lo dispuesto en Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – Covid 19, del Ministerio de Salud.

Para la realización del servicio de aseo e higienización la persona natural o jurídica contratada, deberá contar con la maquinaria necesaria para el cumplimiento del mismo, proporcionar los útiles e insumos necesarios para dichas labores, en cantidad y calidad óptimas, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Se exceptúa de esta obligación la provisión de jabón líquido, papel higiénico, paños de cocina y toallas, los que serán de cargo del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

Los materiales de aseo que sean de cargo del prestador del servicio, deberán ser productos de limpieza que certifiquen su uso no tóxico, con el objeto de evitar daños a la salud del personal que labora en las dependencias en que serán ejecutados los servicios, al público que concurre a ellas o al mobiliario y equipos que permanecen en la oficina.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y su protocolo, donde se establecen las reglas mínimas de convivencia y prevención obligatorias en un contexto de pandemia por COVID-19.

1.2.4 Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Todo personal del equipo de trabajo deberá registrarse y/o identificarse en portería en un medio dispuesto para estos efectos, para ser autorizados a entrar y retirarse de las dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte.
- b. Los operarios deberán usar el uniforme de la persona natural o jurídica del contratista y portar una credencial en lugar visible que los identifique como trabajadores de ese prestador del servicio.
- c. La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá enviar la nómina del personal asignado al servicio de aseo a la Contraparte Técnica antes del inicio de servicio, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. En el evento que exista algún cambio o reemplazo del personal asignado, éste debe ser informado a la brevedad a la Contraparte Técnica antes de proceder al cambio o reemplazo.
- d. La persona natural o jurídica contratada deberá adecuarse durante el transcurso del contrato a las sugerencias efectuadas por la contraparte técnica, para un mejor desempeño de sus funciones de aseo, siempre y cuando estas se enmarquen a lo señalado en el presente contrato.
- e. Limpieza y desinfección de espacios de uso público y de lugares de trabajo en el contexto de emergencia sanitaria por el brote de COVID-19.
- f. La persona natural o jurídica contratada tendrá la obligación de aplicar el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – COVID-19, del Ministerio de Salud, y toda normativa vigente, instrucciones, protocolos que emanen del Ministerio de Salud y normativa interna del Programa, por lo que deberá tomar en consideración:
 - Lo establecido en el Dictamen N°1116, de marzo de 2020, de la Dirección del Trabajo, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria.
 - El Protocolo de manejo de contactos de caso COVID-19 de la División de Planificación Sanitaria y del Departamento de Epidemiología, Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
 - El plan de Bioseguridad de la oficina del Área Macrozonal Sectra Norte, que resulten aplicable, los que serán entregados al contratista al inicio de los servicios.
 - La normativa vigente, instrucciones y protocolos que emanen del Ministerio de Salud.

CAPÍTULO 2: BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del presente proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

2.2 Del tipo de contrato

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un servicio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere las especificaciones del servicio requerido, equipo de trabajo y un precio fijo. El valor de la oferta, impuestos incluidos, en ningún caso podrá ser superior al monto máximo establecido en el punto 2.17.3 de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y los valores se entenderán inamovibles.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

2.3 Etapas, plazos y comunicaciones del proceso

La presente, se trata de una licitación pública en una etapa y los plazos del proceso de licitación son los siguientes:

CONSULTAS Y RESPUESTAS

- a. Oportunidad para formular preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **cuarto día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b. Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta el **tercer día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

- a. Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **decimoquinto día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado en el Portal www.mercadopublico.cl, a las 11:00 horas. Si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la recepción se realizará a las 15:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 15:00 horas el día hábil siguiente.
- b. Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **decimoquinto día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 11:01 horas. Si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la apertura se realizará a las 15:01 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 15:01 horas del día hábil siguiente.
- c. La evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizará dentro del plazo de **diez días corridos** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
- d. Fecha de publicación de resolución de adjudicación de la licitación: dentro de los **cuarenta días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas.
- e. Visita a Terreno Optativa: para facilitar la preparación de las ofertas y la formulación de las consultas, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra organizará una visita a terreno, de carácter inspectiva a las dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte, la que se llevará a cabo el **cuarto día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl; si éste recayera en día inhábil, la visita se realizará el día hábil siguiente. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 hrs. en calle 12 Norte N° 785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

La visita será guiada por la persona que designe el Coordinador del Área Macrozonal Sectra Norte para tales efectos, quien levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha de la visita.

La visita a terreno es optativa, por lo que los proveedores que no asistan igualmente pueden presentar sus ofertas a esta licitación.

DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el **literal a) del cronograma del proceso** del presente numeral de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal de la Subsecretaría, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo 1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley 19.880.

2.4 Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, éste será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

2.5 De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponentes" u "oferente", quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

2.6 De la Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, sean personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal C del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

2.7 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, aceptando la competencia de sus tribunales de justicia.

2.8 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

2.9 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **noventa (90) días hábiles** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.10 Estructura de las ofertas

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por lo que se entenderán no presentadas las siguientes ofertas que proponga.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, además de reunir los antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados a continuación:

A. Contenido de la oferta técnica

Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán adjuntar los siguientes Anexos, con toda la información que en ellos se solicite, a su propuesta técnica:

1) Anexo 4 "Experiencia del oferente"

En este anexo, el oferente informará de los contratos que mantiene o mantuvo durante los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, por la prestación de servicios de similares características al requerido en estas bases.

El oferente deberá indicar en el **Anexo 4** de estas bases, los datos requeridos por cada concepto indicado, tales como: a) el nombre del contrato suscrito; b) la fecha de suscripción del contrato con Instituciones públicas y/o privadas donde se realizó la prestación del servicio; c) el nombre de la Institución pública y/o privada con la cual se suscribió el(los) contrato(s); d) en el caso de las Instituciones Públicas, deberá indicar el Número de ID de la licitación pública, en el evento que la contratación solo se haya formalizado por la respectiva orden de compra deberá indicar el número de la orden de compra emitida (no se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación), y en el caso de las instituciones privadas deberá indicar el número de la factura emitida; y e) el nombre, teléfono y correo electrónico del contacto donde se realizó la prestación del servicio.

En el caso de contratos con instituciones privadas, para acreditar la experiencia, los oferentes deberán adjuntar copias de los contratos que informen en el Anexo 4.

Solo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en el Anexo 4, que hayan sido celebrados hasta antes de la presentación de la oferta en la presente licitación.

La experiencia del oferente será evaluada conforme a lo especificado en el punto 2.14 letra d) de las bases administrativas.

2) Anexo 5 "Mejores condiciones de Remuneración Bruta y Aguinaldo"

Para la evaluación del subcriterio "Nivel de remuneraciones bruta mensuales de trabajadores con contrato Indefinido" el proponente deberá indicar en el Anexo 5 de estas bases, el monto en pesos de la contratación que destinará a pagar la remuneración bruta mensual de la(s) persona(s) que realizará(n) las labores en el área Macrozonal Sectra Norte, en caso de adjudicarse la presente licitación, durante la vigencia del contrato a suscribir.

Este subcriterio será evaluado en base al valor de remuneración bruta mensual que el oferente pagará a sus trabajadores con contrato indefinido y que destinarán a cumplir con la prestación de servicios.

La información declarada a través del referido anexo, se calificará de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 "Criterios y pauta de Evaluación", de las bases administrativas.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con el pago de esa suma, lo que será verificado mediante el respectivo certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

B. Contenido de la oferta económica (Anexo 3)

La oferta económica se presentará dentro del formulario definido en el **Anexo 3** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo todos los impuestos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor total neto de los servicios por los veinticuatro (24) meses de duración del contrato, expresados en pesos chilenos y sin impuestos.

- b) El monto total de la propuesta (impuestos incluidos) no podrá exceder el presupuesto máximo disponible especificado en el punto 2.17.3 de estas bases de licitación.
- c) Los valores de la oferta económica no estarán afectos a reajuste alguno.
- d) Los valores ofertados a través del Anexo 3 deberán comprender todos los costos asociados a la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.2 y siguientes de las bases técnicas.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo 3**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 2.13.2 de las presentes bases.

C. Antecedentes legales para ofertar

Los documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.3. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en ese Registro.

C.1 Tratándose de personas jurídicas:

- I. Anexo N° 1**, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social o nombre del oferente,
 - N° de RUT del oferente,
 - Nombre de fantasía, si lo tiene,
 - Domicilio comercial,
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico,
 - Nombre y N° de RUN de su(s) representante(s) legal(es).
- II.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de su(s) representante(s) legal(es).
- III.** Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(s), de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- IV.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o el formato del **Anexo 2** de las bases administrativas).

C.2 Tratándose de personas naturales

- I. **Anexo N° 1**, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Nombre del oferente,
 - Número de RUN del oferente,
 - Domicilio comercial,
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.
- II. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
- III. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- IV. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según formulario contenido en **Anexo 2** de las Bases).

C.3 Tratándose de persona natural o jurídica extranjera éstas deberán acompañar, debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

C.4 Oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que debe indicarse en el Anexo 1) conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en la letra C.1, C.2 o C3 de este punto –según corresponda-, con excepción del Anexo 1 el que deberá ser presentado en forma conjunta. Además, deberá acompañar una copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo 2** de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del **Anexo 2**

2.11 Recepción y apertura de las propuestas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el párrafo cuarto del punto 2.3 de las presentes bases, o en el plazo previsto en el párrafo sexto del punto 2.12 de las presentes bases, para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

La apertura electrónica de ofertas se realizará el día y hora señalados en el párrafo quinto del punto 2.3 de estas bases, y **en un solo acto**.

2.12 Consultas, aclaraciones y modificaciones

- a. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del denominado foro que, para estos efectos, se ha dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, solo dentro de los plazos indicados en el párrafo segundo del punto 2.3 de las bases. La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en párrafo tercero del punto 2.3 de las presentes bases.
- c. Las consultas deberán formularse por los oferentes en forma concreta, precisa y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia.
- d. La Subsecretaría, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación. Estas eventuales aclaraciones a las bases podrán efectuarse desde la fecha de publicación de las bases hasta el día de publicación de respuestas indicado en el punto 2.3 de las bases.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- f. En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, los plazos para realizar consultas y entregar respuestas, para efectuar aclaraciones a las bases y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el punto 2.3, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

2.13 Evaluación de las ofertas

2.13.1 Contactos durante la evaluación

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán alterar la oferta o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.13.2 Errores u omisiones detectados durante la apertura

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, a que hace referencia el punto 2.13.4, de las bases, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas

certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el que se contará una vez transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que al efecto elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la comisión evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", contenida en el punto 2.14 de las presentes bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme con este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será declarada inadmisibles si se tratara de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o contravienen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida; los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo.

2.13.3 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicarán en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal.

2.13.4 Comisión evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el párrafo sexto del punto 2.3 de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará compuesta por tres (3) integrantes, que sean funcionarios públicos, sean de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes o de sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada especificando lo siguiente: a)

no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) comprometerse a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta o informe de evaluación en la que indicará los puntajes asignados en la evaluación de las ofertas y la propuesta al Subsecretario de Transportes de la oferta que se recomienda adjudicar, por estimarse más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación –establecidos en estas bases–, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, las de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, con la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, o de rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

2.14 Criterios y pauta de evaluación

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes y la ponderación de cada uno son los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	40%
Nivel de remuneraciones bruta mensuales de trabajadores con contrato Indefinido	25%
Asignación de Aguinaldo a los trabajadores durante los meses de septiembre y diciembre de cada año	15%
Experiencia del Oferente	10%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la Oferta	10%
Total de Porcentaje	100%

Todos los puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a. Criterio de evaluación "Precio" (40%)

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 100$$

P_i = Puntaje del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

b. Criterio de evaluación "Nivel remuneraciones bruta mensuales de trabajadores con contrato Indefinido" (25%)

Este criterio será evaluado en base al valor de remuneración bruta mensual que el oferente pagará a sus trabajadores con contrato indefinido y que destinarán a cumplir la prestación de servicios en el área Macrozonal Sectra Norte, durante la vigencia del contrato a suscribir.

La evaluación de este criterio, se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el **Anexo 5** de las presentes bases, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la siguiente tabla:

Tramo	Rango Remuneración bruta Mensual	Puntaje	Puntaje máximo 100
1	Entre \$ 187.001 o más	100	
2	Entre \$ 157.0001 - \$ 187.000.-	70	
3	Entre \$ 127.001 - \$ 157.000.-	30	
4	Menos de \$ 127.000.-	0	

Al oferente que declare que sí cumple, pero no acompañe los antecedentes requeridos de acuerdo al punto 2.10 letra A numeral 2), se le asignará 0 punto

c. Criterio de evaluación "Asignación de Aguinaldo a los trabajadores durante los meses de septiembre y diciembre de cada año" (15%)

Este criterio, será evaluado en base a las mejores condiciones de beneficio de aguinaldo que el oferente pagará a sus trabajadores que destinarán a cumplir la prestación de servicios en el área Macrozonal Sectra Norte, en los meses de septiembre y diciembre de cada año.

La evaluación de este criterio, se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el **Anexo 5** de las presentes bases, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la siguiente tabla:

Tramo	Rango Beneficio Aguinaldo a pagar (Septiembre y Diciembre de cada año)	Puntaje	Puntaje máximo 100
1	Entre \$ 29.001 y más	100	
2	Entre \$ 27.001 - \$ 29.000	70	
3	Entre \$ 25.001 - \$ 27.000	30	
4	Menos de \$25.000	0	

Al oferente que declare que sí cumple, pero no acompañe los antecedentes requeridos de acuerdo al punto 2.10 letra A numeral 2), se le asignará 0 punto

d. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente" (10%)

Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá informar en el **Anexo 4** y acompañar (en el caso de instituciones privadas) sus contratos de prestación de servicio de aseo similar al requerido en las presentes Bases, sea con instituciones públicas o privadas, durante los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de publicación del llamado de la presente licitación, en conformidad con lo requerido en el párrafo tercero del punto 2.3 de las presentes bases.

La evaluación de este criterio, se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el **Anexo 4** de las presentes bases, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos	Puntaje	Puntaje máximo 100
Registra 5 o más contratos por servicios similares	100	
Registra entre 3 y 5 contratos similares	70	
Registra entre 1 y 2 contratos similares	40	
Sin experiencia o no informa	0	

e. Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la Oferta" (10%): Dicho criterio se aplicará de la siguiente manera:

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes legales (señalados en el punto 2.10 letra C dentro del plazo de recepción de ofertas establecido en el punto 2.3 de las bases administrativas.	100 puntos	Puntaje máximo 100
No presenta la totalidad de los antecedentes legales (solicitados en el punto 2.10 letra C de las bases administrativas) dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.3 de las bases administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13.2 de las Bases.	70 puntos	

No presenta la totalidad de los antecedentes legales solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.3 de las bases administrativas ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello en el punto 2.13.2 de las referidas Bases	0 punto	
---	---------	--

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

El puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula que introduce los puntajes de cada uno de los criterios considerados en la evaluación con su respectiva ponderación:

Puntaje Final=

0,40 - Precio + 0,25 - Mayor Valor de remuneraciones bruta + 0,15 - Asignación de aguinaldo a los trabajadores + 0,10 -Experiencia del oferente + 0,10 - Cumplimiento Requisitos formales.

Mecanismo de Resolución de empates

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquél que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "precio"; de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "experiencia del oferente". Si aún persistiera el empate, se decidirá de acuerdo al mejor calificado en el criterio "Nivel remuneraciones bruta mensuales de trabajadores con contrato Indefinido", si continúa el empate, se elegirá al mejor calificado en el criterio "cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". Si esto último no ocurriera, se resolverá por sorteo.

2.15 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos establecidos en las

presentes bases de licitación, o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, a la casilla de correo electrónico recepcionsectracentral@mtt.gob.cl.

En caso que la persona natural o jurídica adjudicada se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. La Subsecretaría también está facultada para declarar desierta la presente licitación, cuando corresponda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitada la resolución de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.16 Inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para poder suscribir el contrato.

En el evento que el adjudicatario sea una **Unión Temporal de Proveedores**, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse o a adquirir la calidad referida dentro del plazo de quince (10) días hábiles contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl. De no cumplir con lo anterior, se le tendrá por desistido de su oferta.

En ese caso la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, proceder a la readjudicación establecida en el párrafo tercero del punto 2.17.1 de estas bases administrativas, o bien, se procederá a desestimar la licitación, en razón de no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del órgano contratante.

2.17 Del contrato

2.17.1 Antecedentes legales y administrativos para ser contratado

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar los documentos señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

En el evento que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, mediante correo electrónico.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo antes señalado, se

podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

Personas jurídicas:

- a. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- b. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- c. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento de la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (ver formato Anexo 6).
- d. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato Anexo 7).
- e. Currículo vitae de los trabajadores de la persona jurídica adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.

Personas naturales:

- a. Currículo vitae de los trabajadores de la persona natural adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.
- b. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato Anexo 7).

Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los párrafos precedentes.

Sin perjuicio de lo indicado en los literales que anteceden, con ocasión de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria en el evento de estimarlo necesario.

2.17.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que

garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y tomada por el consultor, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a nombre del consultor.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, esta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, que podrá extenderse en Unidades de Fomento, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Consultor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel cumplimiento para la contratación del servicio denominado “Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte” y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886”**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, sesenta (60) días hábiles, del término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el consultor.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Amunátegui 139, piso 2, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico sfigueroap@mtt.gob.cl.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el adjudicatario deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

2.17.3 Presupuesto máximo disponible del contrato

Para la contratación del presente servicio se dispone de un presupuesto máximo total de **\$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

2.17.4 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una duración de veinticuatro **(24) meses** y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de

transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.17.5 Consideraciones

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que integran la Unión Temporal de Proveedores sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 de su Reglamento y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de prelación que se indica:

- Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- Aclaraciones a las bases entregadas por la Subsecretaría, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y las respuestas a las preguntas de los oferentes publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta de la persona natural o jurídica que haya resultado adjudicada y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Subsecretaría.
- Resolución de adjudicación.

2.17.6 Preparación y suscripción del contrato

El contrato será redactado por la Subsecretaría, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique por escrito que está listo para su firma. No se aceptará la presentación de formatos predefinidos por el adjudicatario. En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato o no entregue los documentos requeridos en el punto 2.17.1 de estas Bases, dentro de los plazos respectivos, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría proceder a la readjudicación establecida en el párrafo tercero del punto 2.17.1 de estas bases administrativas, o bien, declarar desierta la licitación.

La validez del contrato se encontrará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

2.17.8 Causales de Modificación del contrato

Durante la vigencia del contrato, solo se efectuarán modificaciones a éste cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrá aumentarse el precio

del contrato más allá de un **30% (treinta por ciento)** del monto originalmente pactado, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, proporcional al aumento, en los mismos términos establecidos en el punto 2.17.2. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte cambien su domicilio, dentro de la misma ciudad, durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo en consideración lo indicado en el párrafo anterior.

2.17.9 Renovación

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, si existen motivos fundados que se calificarán en un acto administrativo, el contrato podrá ser renovado solo por **doce (12) meses** y en los mismos términos, previo informe de evaluación favorable emitido por la contraparte técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

La renovación será acordada contractualmente y aprobada por acto administrativo totalmente tramitada.

2.17.10 Subcontratación

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y durante la ejecución del servicio comunicar a la contraparte técnica la materialización de la subcontratación con, a lo menos, una anticipación de dos días hábiles.

En todo caso, será la contratada la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.17.11 Cesión del contrato

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría de Transportes, así como tampoco los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella

aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el proveedor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes la cesión del crédito contenido en una factura, a la casilla de correo electrónico sfigueroap@mtt.gob.cl, a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.18 Ejecución del contrato

2.18.1 Contraparte Técnica

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, ejercerá la supervisión integral del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, designando una contraparte técnica para dichos efectos.

La contraparte técnica, en adelante "el supervisor", será ejercida por un funcionario de planta o a contrata, o un profesional a honorarios de la Subsecretaría de Transportes con calidad de agente público cuyo convenio contemple la tarea de integrar contrapartes técnicas. La designación del supervisor se hará por la Subsecretaría en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación y se podrá designar también un reemplazante en caso de impedimento o ausencia del supervisor titular.

Este supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a.** Supervisar, coordinar y fiscalizar la observancia de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato;
- b.** Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen del contrato;
- c.** Comunicar el acaecimiento de causales de término anticipado que ocurrieren o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo, comunicar y requerir la eventual aplicación de multas;
- d.** Dar conformidad a los servicios, visando la documentación que servirá de antecedente para el pago que corresponda; y
- e.** Las demás que le encomienden las presentes bases o las que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.18.2 Obligaciones del prestador del servicio

Constituirán obligaciones de la persona natural o jurídica contratada las siguientes:

- a.** Dar cumplimiento al contrato en los plazos, formas, condiciones y características que se determinen en él y en todos los demás antecedentes que complementan tales deberes y obligaciones.
- b.** La persona natural o jurídica contratada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Subsecretaría, por hecho o culpa de sus dependientes con ocasión del servicio.
- c.** Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica contratada.
- d.** La persona natural o jurídica, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de

previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo. En consecuencia, el prestador del servicio será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

2.18.3 Forma de pago

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada la prestación del servicio de aseo, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, a mes vencido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción electrónica de la factura en el correo electrónico Pvturecepcion@custodium.com.

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aceptada la orden de compra correspondiente, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

La factura deberá ser extendida según el siguiente detalle:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

Previo a la emisión de la factura, el contratista entregará, mediante correo electrónico que se le informará para tales efectos, un "certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" reciente; asimismo, previo al pago respectivo, la Subsecretaría revisará la nómina de trabajadores dependientes incluida en ese certificado para los efectos que correspondan. En el caso de subcontratación, el contratista presentará también un "certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" respecto de la empresa subcontratista.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.18.4 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en el caso, forma y plazos que se indican:

- a) Se aplicará una multa equivalente al **2% (dos por ciento)** del valor total del contrato, por cada día hábil en que por cualquier motivo se ausente el personal de aseo asignado al servicio y el contratista no dispone de personal de reemplazo para proveer el servicio de aseo convenido.
- b) Se aplicará una multa equivalente al **2% (dos por ciento)** del valor total del contrato, en caso que el prestador del servicio no cumpla con la realización de las labores de aseo identificadas en el punto 1.2 "Especificaciones del Servicio Requerido" y los subpuntos siguientes de las bases técnicas, durante dos o más días hábiles seguidos.
- c) Se aplicará una multa equivaldrá al **2% (dos por ciento)** del valor total del contrato, cada vez que se produzca cualquier daño en los bienes de la Subsecretaría, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión del servicio.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en el incumplimiento contractual señalado precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes que se hubieren presentado. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Las multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.18.5 Término anticipado del contrato

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, asimismo, podrá terminarse anticipadamente el contrato por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente se harán efectivas las multas, en los casos en que ello procediere

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica contratada, en los siguientes casos:

- 1.** La no prestación del servicio por más de tres días hábiles en una semana, o seis días hábiles en un mes, a menos que concurra una eximente de responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada por la persona natural o jurídica contratada y así calificada por la Subsecretaría de Transportes en el proceso que se describe más abajo.
- 2.** La aplicación, por parte de la Subsecretaría, de más de cinco multas ejecutoriadas, en un año calendario, por cualquier motivo.
- 3.** Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- 4.** Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la sanción respectiva, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de terminación anticipada.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados una vez transcurridos tres (3) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la sanción respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.6 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual
	<input type="checkbox"/> conjunta Unión Temporal de Proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, representante legal de la persona jurídica _____, propone ejecutar el **"Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma del Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, propone ejecutar el **“Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte”** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

ANEXO N° 3

_____, ____ de _____ de 2021

OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE ASEO ÁREA MACROZONAL SECTRA NORTE

El oferente debe completar el formulario oferta económica, **en pesos chilenos**. Solo podrá completar y proporcionar el presente **Anexo N° 3**, y deberá enviarlo través del portal www.mercadopublico.cl en conjunto con la oferta. La no presentación del presente formulario, su oferta será declarada inadmisibile.

VALOR MENSUAL NETO:	\$
VALOR MENSUAL + I.V.A:	\$
VALOR TOTAL NETO:	\$
VALOR TOTAL + I.V.A:	\$

***Completar en pesos chilenos**

NOMBRE - FIRMA

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

_____ , de _____ de 2021

El oferente _____ ha realizado los siguientes servicios de aseo similares a los requeridos en la presente licitación **durante los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de publicación del llamado de la presente licitación.**

a)Nombre del contrato suscrito	b)Fecha de suscripción del contrato	c)Nombre de la Institución Pública y/o Privada con la cual se suscribió el contrato	d) N° de ID Licitación pública u Orden de Compra (Instituciones Públicas)/ N° de factura (Instituciones Privadas).	e)Contacto donde se realizó la prestación del servicio		
				Nombre	Teléfono	Correo electrónico

FIRMA PERSONA NATURAL / FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

*Nota: En conformidad con el numeral 1) del literal A, del punto 2.10 de las bases administrativas, para acreditar la experiencia de contratos con instituciones privadas, los oferentes deberán indicar el número de factura emitida y adjuntar copia de los contratos que se informen en este Anexo. Solo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en el presente Anexo, celebradas hasta antes de la presentación de la presente oferta. No se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación.

ANEXO N° 5

MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN BRUTA Y AGUINALDO

..... de del 2021

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro lo siguiente:

La empresa que represento cuenta con la(s) siguiente (s) remuneraciones de su personal :		
Trabajador Designado a la prestación del servicio	Monto de la Remuneración bruta mensual a pagar a trabajador de forma individual, según la función.	Monto total de Aguinaldo a pagar Meses de Septiembre y diciembre de cada año
	\$	\$
	\$	\$

***Nota:** Completar en pesos chilenos

NOMBRE – FIRMA

***Nota:** El presente Anexo debe contener la función del(los) o la(s) que prestará(n) los servicios en el Área Macrozonal Sectra Norte, indicando la remuneración bruta mensual y el monto del aguinaldo a pagar en los meses de Septiembre y Diciembre de cada año.

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
Letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285.

___ de _____ de 2021

Don/doña _____ cédula de identidad
N° _____ representante legal de _____
RUT _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que ésta _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4º inciso segundo y en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Firma Representante Legal
(Nombre y timbre de la persona jurídica)

DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en el artículo 4º inciso segundo y en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Firma

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el **"Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"** a las personas que a continuación se individualizan:

- **Javier Constantinescu Goncalves**, RUN 14.154.306-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Adolfo Vargas Quezada**, RUN 15.314.736-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Cynthia Retamal Morales**, RUN 13.260.977-2, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, este será reemplazado por don **Pablo Cruz Marabolí**, RUN 17.826.003-0, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del **"Servicio de Aseo para dependencias del Área Macrozonal Sectra Norte"** a doña **María Paola García Toro**, RUN 10.275.515-4, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento de la profesional designada precedentemente, esta será reemplazada por doña **María Consuelo Larrazábal Fuentes**, RUN 13.520.037-9, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, asimilada al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA - OFICINA DE PARTES

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SANDRA MARCELA FIGUEROA - COORDINADOR(A) AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS - SECTRA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

299093

E96810/2021